



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de julio de 2020
TR. N° 0003-2020-AU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 09 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0003-2020-AU-UNALM.- La Molina, 09 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al D. Leg. 1496, que en su artículo 5° dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 133°; el artículo 127° literal i) del Estatuto y artículo 289° literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, compete a la Asamblea Universitaria la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria; Que, el artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: "*La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la UNALM vinculadas con la infracción de derechos individuales. Está integrada por dos (2) docentes y dos (2) estudiantes de la UNALM, elegidos por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional*"; Que, la Asamblea en pleno eligió un comité de escrutinio, quienes condujeron el proceso virtual de elección de los miembros del Comité Electoral Universitario, que de acuerdo al Art. 166° del Reglamento General de la UNALM, debe estar conformado por dos (2) docentes y dos (2) estudiantes de la UNALM; Que, el artículo 395° del reglamento General de la UNALM, establece *que la defensoría universitaria es presidida por el profesor más antiguo*"; Que, estando a los resultados obtenidos de la votación virtual efectuada y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 13 de julio de 2020 y por el período reglamentario, quedando conformada de la siguiente manera:

Docentes:

- Alejandro Dario Albújar Ferre, Presidente
- Fabiola Alexandra Parra Rondinel

Representantes Estudiantiles:

- Adriana María Morales Díaz
- Diego Fernando Ramos Ñaupari

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL